



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

ANUNCIO

REGISTRO ENTIDADES CIUDADANAS

Se recuerda a las **Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta**, que tienen la obligación (como se indicó en el Decreto de inscripción correspondiente) de **remitir en el primer trimestre de cada año (31 DE MARZO)**:

- certificación del número de socios
- memoria del plan de actividades
- presupuesto económico.

El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la baja en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con la pérdida de los derechos que la inscripción en dicho Registro comporta.

Lo que se pone en general conocimiento de las Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal correspondiente.

Villa de Breña Alta a 1 de febrero de 2016.

El Alcalde,

Fdo. Jonathan De Felipe Lorenzo

